

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución de Mueble Arrendado Rad. 11001400305320190097700

Visto informe secretarial y revisadas las diligencias, la Juez Resuelve:

1. Tener por incorporado despacho Comisorio librado para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de Placas ESK 747, debidamente diligenciado.
2. Requerir al Representante Legal del Parqueadero en que se encuentra el vehículo para que remita la cuenta de cobro, conforme a las tarifas autorizadas para inmovilización de vehículos por orden judicial.
3. Requerir a la parte actora para que presente el avalúo del vehículo, para continuar con la diligencia de remate.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 129 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 – agosto – 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
